



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Trámite: **SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.**

Núm. de Bitácora: **30HS00930919**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5986/19
Xalapa, Ver., a 15 de octubre del 2019

LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO

Calle Jícaras número 18
Colonia Rincón Mexicano
91880 Veracruz, Ver.
(229) 1.65.02.64

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0093/09/19 de fecha 09 de septiembre del 2019, presentado por **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, por medio del cual solicita a esta de mi cargo, la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-08D-18**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de septiembre del 2018 ésta de mi cargo emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.7826/18 a favor de **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO** con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: **CUM3019300430**, autorización número **30-193-PS-I-08D-18** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Alcohol alílico (alcohol propenílico) UN 1098 clase 6; Gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable UN 1210 clase 3; Queroseno UN 1223 clase 3; Metracrilato de metilo monómero estabilizado UN 1247 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Aceite de pino UN 1272 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; Carbón activado UN 1362 clase 4; Acetonitrilo UN 1648 clase 3; Cloruro de bencilo UN 1738 clase 6; Líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; Cloruro ferroso, solución de UN 1760 clase 8; Hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; Hidróxido de potasio sólido UN 1813 clase 8; Hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; Sosa cáustica en solución UN 1824 clase 8; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Ciclohexanona UN 1915 clase 3; Hidrógeno líquido refrigerado UN 1966 clase 2; Insecticida gaseoso tóxico N.E.P. UN 1967 clase 2; Benzaldehído UN 1990 clase 9; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitrantes líquidos, incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Anhídrido maléico UN 2215 clase 8; Anhídrido maléico fundido UN 2215 clase 8; Ácido nitrobenzenosulfónico UN 2305 clase 8; Isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o Isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; Nafta UN 2553 clase 6; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5986/19
Xalapa, Ver., a 15 de octubre del 2019

UN 2930 clase 6; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
UN 3077 clase 9; Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. UN 3181 clase 4,
e Hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 clase 3, para cuatro unidades con capacidad de
carga de 60 toneladas.

- II. Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora
30/HS-0093/09/19 de fecha 09 de septiembre del 2019, **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**,
solicita la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-193-PS-I-08D-
18** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos
en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley
Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención
y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los
Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de
noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-
PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **LUIS FERNANDO
CRUZ MONTERO**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.7826/18 de fecha 18 de septiembre del
2018, quedando en seis unidades: cuatro de la autorización referida y dos de la presente
modificación. La capacidad de carga total en 149 toneladas para residuos en estado líquido,
conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	TRACTOR	56AJ9D	4V29DBJH0VM883347	1997	15,000
-----	TRACTOR	55AJ9D	3WKAD40X55F620172	2005	15,000
-----	TANQUE	97UD8E	3S9ST313LAV007730	2010	30,000
-----	TANQUE	89UD9E	3S9ST3634CV022718	2012	30,000
-----	TRACTOR	90AK4A	3HSCEAPT47N467855	2007	15,000
-----	TANQUE	25UF7S	3T9TC73C3G1031233	2016	44,000 litros



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ASOCIACIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES
EMILIANO ZAPATA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5986/19
Xalapa, Ver., a 15 de octubre del 2019

SEGUNDO.- La autorización número **30-193-PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.7826/18 de fecha 18 de septiembre del 2018 queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- Hacer del conocimiento a **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones establecidos en la autorización número **30-193-PS-I-08D-18** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

Notifíquese la presente resolución a **LUIS FERNANDO CRUZ MONTERO**, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Jorge Andrés Santander Espinosa

1 En los términos del artículo 17-Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero, Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

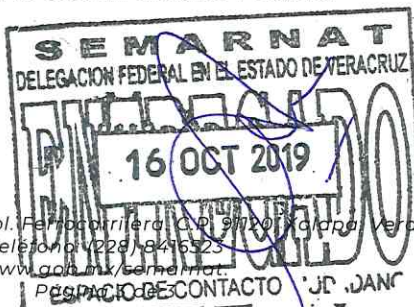
C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la UCD de la SEMARNAT.- CDMX.
C.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0093/09/19

RMM DDT

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91201 Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: (228) 9446523
www.gob.mx/semarnat



PEP/PROCESO DE CONTACTO 'JC. JANC'

Recibí: Original
Luis Fernando Cruz Montero
16/10/19